

informe de la Junta Local de Instrucción pública y vacuado vuelva para que el Ayuntamiento acuerde lo que considere de justicia.

Tercero =

Que se examine los repartimientos de Presupuesto Personal del año económico de 1869 a '70, y el formado por este Ayuntamiento con arreglo a la Ley de 18 de febrero de 1840, o su del 25 por 100 sobre las cuotas contributivas a el Tesoro por Territorial y Subsidio Industrial correspondiente a el Año 1840 a 1844, y se certifique por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento lo las cantidades que corresponden satisfacer por ambos conceptos a el Excmo. Sr. Marqués de Casa Irujo como herencia de forastero, y que se devuelva a el Sr. Abogado y Director Económico a los efectos que procedan.

Cuarto =

Que para la formación del Bordo y Limpio del Ayuntamiento, del movimiento de la Riquera Pública de esta Villa del corriente año económico se nombra a D. Manuel Mayo y Medina a quien se le gratificará la cantidad de doscientas cincuenta Pesetas consignadas para este objeto en el Presupuesto de gastos Municipales. En cuyo estado y en vista de la hora acordada a el Sr. Presidente dio el acto por